

DECRETO N°

937

TEMUCO,

11 MAR. 2025

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°5367 de fecha 16 de diciembre de 2024 que aprueba el presupuesto de ingresos y gastos del municipio, para el año 2025.

2. El Decreto Alcaldicio N°83 de fecha 15 de enero 2025, que aprueba el Programa Oficina Municipal de la Juventud.

3. Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.

CONSIDERANDOS:

1. La Necesidad de ejecutar actividades, jornadas, celebraciones y otros eventos masivos por parte de la Oficina Municipal de la Juventud, para entregar jornadas de recreación a los jóvenes, niños y familias de la ciudad de Temuco para generar vínculos con sus pares y al mismo tiempo compartir experiencias que les permitan poder desarrollar ideas en relación a diferentes temáticas de interés.

DECRETO:

1. Apruébese la ejecución de la actividad del programa Oficina Municipal de la Juventud, las cuales se realizarán de la siguiente forma:

Nombre de la Actividad	Ciclo talleres juveniles
A quienes va dirigido	Jóvenes de la comuna de Temuco.
Objetivo General de la Actividad	Fomentar la participación de la comunidad juvenil en la ciudad de Temuco.
Objetivo Específico de la Actividad	Incluir los presentes talleres que están orientado a la vinculación con jóvenes y promover la salud física y mental de las y los jóvenes de la comuna de Temuco
Fecha	15 de abril al 15 de mayo 2025.
Cobertura estimada	250 personas.
Gasto programado	\$5.000.000 – Centro de costo 14.07.03 Item de gastos Otros Servicios Generales 22.08.999.009. <ul style="list-style-type: none"> • 03 Monitores • 1000 Flyers tipo tríptico de 10x14 cm. • 10 Cintas Duck para cada modulo • 1000 Bolígrafos • 10 Poleras
Lugar de realización	General Aldunate #70, Temuco
Evidencia de la Actividad	Registro fotográfico, orden de compra, factura.

la siguiente forma:

2. Impútese los gastos originados por el presente decreto, de

Al centro de costos 14.07.03 Oficina Municipal de la Juventud,
Ítem de gasto: 22.08.999.009 Otros servicios generales.

3. Las adquisiciones que se realicen para la aplicación del presente Decreto Alcaldicio, deberán realizarse acorde al procedimiento de la Ley de Compras Públicas N° 19.886 y su Reglamento.

4. Designese como ejecutor responsable de la supervisión al funcionario Christian Mora Viveros, contrata Grado 8, del Departamento Comunitario y Vecinal.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



JUAN ARANEDA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE



DIRECTOR
CONTROL INTERNO



Viveros
D. de Tesorería Jurídica

MTM / JBE / CMV / tcc



DIRECCIÓN DE CONTROL

Distribución:

- Oficina de partes
- Dideco
- Departamento Comunitario y Vecinal